

3 LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN

3.1 EN PORTADA

ENTREVISTA CON RAFAEL CALVO ORTEGA, EX MINISTRO DE TRABAJO Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (FUNDIBES)



Rafael Calvo Ortega, tras recibir el Premio de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social 2006.

Nacido en El Espinar (Segovia) el 26 de Agosto de 1933, Rafael Calvo Ortega, ex ministro de Trabajo, es una figura política y académica que ha dedicado buena parte de su actividad a la economía social. Rafael Calvo ha sido impulsor de la figura y posterior legislación sobre sociedades laborales. Además, es experto en fiscalidad cooperativa y de las otras figuras de la economía social, tema sobre el que ha escrito un libro recientemente (Civitas, 2005). A menudo colabora con Gobiernos regionales y organizaciones representativas en el desarrollo de iniciativas dentro del ámbito de la economía social y el empleo. En la actualidad, es presidente de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES), cargo que comparte con su trabajo en la Universidad, como catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid.

–La economía social, felizmente, es un concepto cada vez más asentado en la sociedad y muy valorado por las propias empresas y entidades que lo componen. Según su opinión, en definitiva, ¿qué filosofía aglutina a todo ese cúmulo de entidades y de formas jurídicas que conforman la economía social?

–El denominador común de toda la economía social es la realización (por las diversas entidades que la integran) de una actividad empresarial de interés general. Este interés viene definido por las diversas leyes que regulan las distintas entidades (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, etc.) de una manera explícita o implícita. Al mismo tiempo estas leyes imponen a estas entidades determinadas limitaciones en relación con el modelo de las sociedades capitalistas. Son limitaciones con las que se trata de alcanzar los fines de interés general antes citados y que el legislador quiere que se alcancen.

–Particularmente, usted fue impulsor de la figura de las sociedades laborales, que han mantenido un fenomenal desarrollo en los últimos años. ¿Qué opina de la evolución de las sociedades laborales y de la posibilidad de que esa figura se exporte a otros países?

–Las sociedades laborales se crean por la Orden Ministerial de 12 de enero de 1979. Las leyes posteriores han completado la regulación de forma unitaria, pero las esencias están en aquella norma de 1979, e incluso su denominación de sociedades laborales. Su finalidad fue dotar al ordenamiento jurídico de un instrumento ágil que, al mismo tiempo, mantuviese la titularidad del capital en manos de los trabajadores, acercando a estos la toma de

decisiones, y creando así un buen empleo. En aquellos tiempos se reveló como una figura útil, y aquella buena impresión se ha confirmado posteriormente, con un desarrollo importante y constante.

Como usted apunta, ya se ha exportado a otros países, y este fenómeno se extenderá en el futuro, en la medida en que sea más conocido este tipo social. Mi experiencia de numerosos debates es que hay una cierta confusión entre sociedades laborales y capitalismo popular. Debemos hacer un esfuerzo por clarificar las cosas en universidades y centros extranjeros.

–En estos momentos se está trabajando en un borrador de la nueva Ley de Sociedades Laborales. ¿Qué mejoras se deberían incluir en esta nueva Ley respecto de la vigente de 1977?

–La Ley actual me parece aceptable. No obstante, Fundibes está siempre dispuesta a colaborar en la redacción y estudio de textos alternativos. Esto es lo que puedo decir en el marco estrecho de una entrevista. De cualquier manera, creo que las necesidades más urgentes de las sociedades laborales están en los campos de la fiscalidad y la financiación. He defendido siempre que si la ley establece limitaciones a las sociedades laborales (y me parece bien que las haya) para alcanzar fines de interés general debe buscarse una compensación en los campos tributario y de financiación que le acabo de citar. Y esto puede hacerse en otra norma. No hay por qué esperar a una nueva ley de sociedades laborales.

–Recientemente dirigió usted un libro sobre la fiscalidad de las entidades de economía social, ¿le parece a usted adecuada la fiscalidad que se impone a las cooperativas y demás empresas de la economía social en España?

–En este libro, reconocidos especialistas del campo fiscal justifican, razonablemente, la necesidad de una fiscalidad adecuada para estas entidades, en razón de que realizan actividades de interés general. No hace falta apelar a la Constitución Española, que ordena el fomento de las sociedades cooperativas y el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción, aunque tampoco debe olvidarse este aspecto fundamental que, en definitiva, constituye un mandato del poder constituyente (titular de la soberanía nacional a los poderes públicos).

Las entidades de economía social, cooperativas y mutualidades, han perdido posición relativa en relación con las sociedades capitalistas, en la medida en que la reducción de los tipos de gravamen ha beneficiado sólo a estas últimas tras la última reforma de 2006.

–Desde la presidencia de Fundibes, ¿qué objetivos se propone y cuáles son las actividades que se están llevando a cabo?

–La actividad general es la promoción de la economía social en Iberoamérica y en España. Los medios son las publicaciones, seminarios, encuentros científicos, asistencia a congresos y, en general, todos los mecanismos propios de una fundación. Buscamos la mayor eficiencia (relación entre recursos disponibles y resultados). Lógicamente, como sucede en la mayor parte de las fundaciones, dependemos económicamente de las organizaciones matrices: federaciones y confederaciones.

Con el apoyo de estas organizaciones, Fundibes debe organizar una gran reflexión nacional e iberoamericana sobre el estado actual y el futuro de la economía social. Hay que hacer un alto en el camino, pensar y debatir sobre todo. Ahora bien, conviene recordar que Fundibes tiene su función, pero la gran responsabilidad y la iniciativa primaria es de las organizaciones.

–¿Qué realidad se ha encontrado usted de la Economía Social en Suramérica? ¿Qué se podría hacer desde nuestro país para apoyarla y colaborar con ella?

–Iberoamérica representa un campo muy apropiado para el desarrollo de la Economía Social. La implantación de empresas con una relación adecuada capital-trabajo es un dato que debe considerarse. Por otra parte, el ibero-

“Las entidades de economía social, cooperativas y mutualidades, han perdido posición relativa en relación con las sociedades capitalistas, en la medida en que la reducción de los tipos de gravamen ha beneficiado sólo a estas últimas tras la última reforma de 2006.”





El Rey D. Juan Carlos saluda a Rafael Calvo, en el acto conmemorativo del centenario de la Inspección del Trabajo y la Seguridad Social.

americano es una persona con buenas condiciones laborales, una pericia muy estimable y con un gran deseo de salir de situaciones personales y familiares difíciles. Desde España se debe y se puede hacer todo. Hay que cambiar las declaraciones grandilocuentes por hechos concretos y por un seguimiento de las acciones que se emprendan. El primer paso, como siempre, debe darse en el campo de la formación. Fundibes trabaja en esta línea bajo la idea de la mejor formación al menor coste.

–¿Qué opina usted sobre el papel que está desempeñando la universidad española en el estudio y fomento de la economía social? ¿Cómo podría mejorarse?

–La economía social es la gran desconocida en la universidad española, al menos en los distintos centros que conozco y en los que he trabajado. Hay excepciones, y una de ellas es la de la Universidad de Valencia, donde el equipo del Profesor José Luis Monzón lleva a

cabo una gran labor que hay que reconocer y agradecer. Ahora, con la reorganización que supone la admisión del Espacio Europeo de Educación Superior (los llamados criterios de Bolonia), es el momento de reivindicar y trabajar los estudios de economía social, formando con ellos una oferta de master. El estudio de cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, fundaciones, centros especiales de empleo y empresas de inserción social es tan amplio y creciente que justifica sobradamente su reconocimiento como enseñanza de postgrado tipificada y separada de las otras.

–Usted ha sido Ministro de Trabajo entre 1978 y 1980 con Adolfo Suárez. En la actualidad, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y las entidades representativas de la economía social en España son, ciertamente, muy fluidas. No obstante, ¿cree usted que los poderes públicos atienden adecuadamente a la economía social?

–Mi experiencia como Ministro de Trabajo en dos ocasiones en gobiernos de la Unión de Centro Democrático y con la presidencia de Adolfo Suárez fue muy positiva. En esta etapa se crearon las sociedades laborales, se concedió un préstamo blando a los trabajadores que querían crear una empresa de economía social y se ayudó con la financiación de gerentes a todas estas entidades que lo solicitaron, además de otras medidas de menor importancia. No recuerdo ninguna empresa a la que le fuera negado el préstamo a sus trabajadores. Hoy que tanto nos orgullemos con los microcréditos (y con toda la razón) hay que recordar que tales microcréditos se concedían ya en 1978 por la Administración laboral española.

Creo que hoy los poderes públicos atienden adecuadamente a la economía social. Lógicamente, las ayudas públicas tienen siempre sus limitaciones, como todos los recursos que surgen de un Presupuesto Público. En mi opinión, tanto la Administración Central como las Autonómicas tienen una preocupación sincera por este tipo de empresas. La actuación de la Dirección General de Economía Social y de su responsable principal, D. Juan José Barrera, es muy positiva.

► *“La economía social es la gran desconocida en la universidad española, al menos en los distintos centros que conozco y en los que he trabajado. Hay excepciones, y una de ellas es la de la Universidad de Valencia”*

NUESTRAS FEDERACIONES

3.2

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FUNDACIONES

•General Castaños, 4 - 4ª planta, 28004 Madrid
Tel: 91 310 63 09; Fax: 91 578 36 23
e-mail: asociacion@fundaciones.org
<http://www.fundaciones.org>

- Año de Creación: 2003
- Presidente de Honor: S.A.R. D. Carlos de Borbón, Infante de España
- Presidentes: Ignacio Camuñas Solís, *Fundación Antonio Camuñas*, e Isidro Fainé Casas, *Fundación Abertis*

Desde hace unos años, el asociacionismo de las fundaciones españolas estaba vertebrado en torno a dos organizaciones: el Centro de Fundaciones y la Confederación Española de Fundaciones. Eran numerosas las voces que, resaltando la coincidencia de fines de ambas instituciones, veían como deseable y necesaria su integración. A lo largo de 2002 se desarrolló un proceso de diálogo y reflexión entre las dos entidades, presidido desde el inicio por la convicción compartida de las ventajas de la unión, con el firme propósito de aunar esfuerzos en pro del movimiento fundacional español. Así fue como el 22 de enero de 2003, S.A.R. Don Carlos de Borbón, Infante de España, en su propia representación; Ignacio Camuñas Solís, por el Centro de Fundaciones, e Isidro Fainé Casas, por la Confederación Española de Fundaciones, constituyeron ante notario la Asociación Española de Fundaciones. Hoy la Asociación agrupa a más de 750 fundaciones españolas, de todas las áreas de actividad y dimensiones, y tanto de ámbito nacional como autonómico o local.

La Asociación Española de Fundaciones (AEF) se constituye con el propósito de ofrecer más y mejores servicios a las fundaciones asociadas, de contribuir a una clara identificación y a una mayor proyección de la institución fundacional en nuestro país, y de actuar como interlocutor del mundo fundacional, con base en la representatividad que le otorgan sus fundaciones asociadas.

En concreto, la Asociación quiere ser el portavoz de la oferta del sector fundacional a la sociedad española, con una actitud de plena transparencia y completa información, que permita hacer llegar a aquélla una imagen fiel de la actividad de las entidades no lucrativas españolas, y el más cualificado representante de las opiniones, los intereses y las necesidades de las Fundaciones ante esa misma sociedad, los medios de comunicación y los poderes públicos.

Además de ello, la AEF se constituye como una organización prestadora de servicios a las fundaciones españolas: asesoría jurídica, contable, fiscal y de documentación; formación y profesionalización; distribución de información relevante; acceso en condiciones preferentes a productos y servicios suministrados por empresas e instituciones; información sobre subvenciones, bolsa de trabajo, etc.

Un cúmulo de actividades

Los fines principales de la AEF se materializan en un buen número de actividades, que abarcan temas de difusión, asesoría, formación, convenios y organización de eventos, entre otras.



La Asociación Española de Fundaciones concedió la Medalla de Honor del año 2006 a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Una de las líneas de actuación que más actividades genera es la de difusión y comunicación. En este sentido, la Asociación mantiene el portal de Internet www.fundaciones.org, que ofrece información actualizada sobre las iniciativas y proyectos más importantes de las fundaciones asociadas, sobre la legislación vigente en materia fundacional y sobre cuantas novedades de interés para el sector se produzcan dentro y fuera de España.

Además, la Asociación difunde el boletín electrónico semanal *VirtualAEF*, que recoge información de interés para las fundaciones asociadas, y la *Gaceta de Información Fundacional*, revista electrónica de prensa de carácter semanal, que recopila noticias sobre fundaciones en más de 300 medios de comunicación escritos españoles.

En materia impresa la Asociación edita el boletín informativo *Tribuna de La Asociación Española de*

Fundaciones, y los *Cuadernos de la Asociación Española de Fundaciones*, revista que tiene el propósito de difundir trimestralmente material de análisis, reflexión y comunicación relacionado con el mundo fundacional.

Al margen de toda esta serie de publicaciones periódicas, impresas y electrónicas, la AEF publica monografías y estudios, todos ellos disponibles desde la propia página web de la Asociación.

Además de esta importante actividad difusora, la Asociación cuenta con un servicio de asesoría, ofrecido de manera individualizada a todos los asociados dando respuesta a sus consultas jurídicas, fiscales y contables, de documentación y, en general, de aquellas materias de interés para las fundaciones asociadas. En materia formativa, la Asociación diseña anualmente un amplio programa de cursos y seminarios sobre cuestiones sustantivas y fiscales, obligaciones contables y rendición de cuentas, captación y gestión de recursos, desarrollo tecnológico, etc. La Asociación participa también en programas formativos de larga duración, organizados en colaboración con Universidades y otras entidades educativas.

Por otra parte, la Asociación Española de Fundaciones promueve grupos de trabajo formados por representantes de fundaciones asociadas cuyos fines son similares o complementarios (salud, nuevas tecnologías, infancia y adolescencia, universidad, discapacidad, etc). Todos ellos tienen por objeto estimular el intercambio de información y la colaboración, abordar proyectos de interés compartido y, en definitiva, establecer fórmulas flexibles de trabajo en red.

Consejos Autonómicos

Con el objeto de responder a las necesidades y expectativas del sector en las distintas comunidades autónomas, la Asociación se planteó en 2004 un nuevo modelo de organización consistente en la configuración de Consejos Autonómicos.

De esta forma, las fundaciones de cada Comunidad Autónoma asociadas a la AEF se integrarían en un Consejo de su propio ámbito territorial, con el fin de mantener una interlocución más directa con la Administración Autonómica, de fortalecer y articular el sector fundacional en las diferentes autonomías y de recibir, de manera más próxima, los servicios de la Asociación.

En la actualidad ya se han constituido formalmente seis Consejos Autonómicos de la Asociación Española de Fundaciones: Islas Baleares, Extremadura, Región de Murcia, Aragón, Asturias, Comunidad Valenciana y Castilla y León.

Qué es una fundación

Una fundación es una organización constituida sin fin de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general determinados en sus estatutos.

Son por tanto elementos esenciales de toda fundación:

- Perseguir fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, la asistencia e inclusión social, el fomento de la educación, de la cultura, la ciencia, el deporte, la cooperación al desarrollo, el fomento de la economía social, etc. Además, las actividades fundacionales deben beneficiar a colectividades genéricas de personas.
- Contar con un patrimonio inicial, la dotación. La aportación inicial mínima (dotación inicial) debe ser de 30.000 euros, bien sea en dinero, bien sea en bienes y derechos de cualquier clase, susceptibles de valoración económica y cuyo valor alcance la cantidad anterior. La dotación constituye un capital que debe mantenerse o aumentarse pero no gastarse, aunque podrá ser invertido. Nunca se recuperará.
- Respetar la voluntad del fundador. La voluntad del fundador o fundadores, que podrán ser tanto personas físicas como jurídicas, públicas o privadas, es un elemento esencial en la vida de la fundación y ha de perdurar más allá de la existencia de éste y la voluntad del fundador ha de estar plasmada en el acta fundacional o en los estatutos de la fundación.
- Dotarse de un órgano de gobierno. En toda fundación debe existir un único órgano de gobierno y administración, el patronato, de naturaleza colegiada, que ha de estar formado por al menos tres personas, físicas o jurídicas, y que ha de adoptar sus acuerdos por la mayoría que establezcan los estatutos. La fundación puede contar con otros órganos, contratar trabajadores, nombrar un director o gerente o apoderar a un tercero.

El órgano de control público: el Protectorado, que debe velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad en la constitución y funcionamiento de las fundaciones. Las funciones de Protectorado son ejercidas por la Administración General del Estado o por la de las correspondientes Comunidades Autónomas, según el ámbito de actuación territorial de la fundación. Ante este órgano de la Administración están obligadas las fundaciones a rendir cuentas anualmente, a presentar un plan de actuación también anual y a solicitar determinadas autorizaciones o realizar algunas comunicaciones, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de carácter fiscal que toda fundación, como cualquier otro tipo de entidad, tiene ante Hacienda.

El derecho de Fundación

El derecho de fundación para fines de interés está reconocido en el artículo 34 de nuestra constitución, derecho que fue desarrollado a través de la Ley 30/1994 de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, que supuso un importante impulso a la actividad de las fundaciones en España.

La regulación contenida en la Ley del año 94 fue mejorada, por la aprobación de dos leyes en el año 2002: la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.



Portal web de la Asociación Española de Fundaciones.

Además, todas las Comunidades Autónomas han asumido sus competencias administrativas en materia de fundaciones, por lo que todas ellas ejercen sus funciones de Protectorado sobre las fundaciones de su ámbito de actuación.

Sin embargo, no todas ellas han dictado sus propias leyes de fundaciones, habiéndolo hecho: Galicia – Ley 7/1983; País Vasco – Ley 12/1994; Navarra – Ley Foral 10/1996; Madrid – Ley 1/1998; Comunidad Valenciana – Ley 8/1998; Canarias – Ley 2/1998; Cataluña – Ley 5/2001; Castilla y León – Ley 13/2002; Andalucía – Ley 10/2005. En las demás Comunidades Autónomas se aplica la Ley 50/2002.

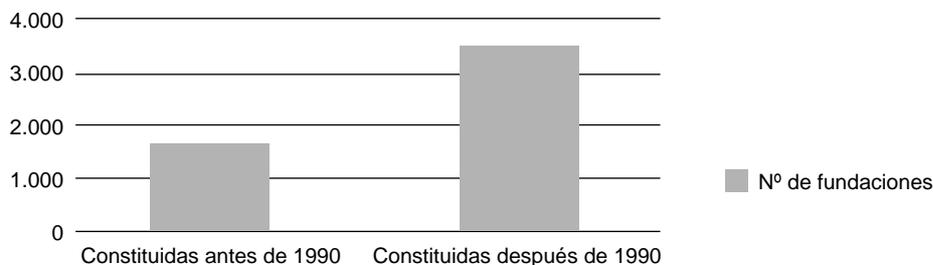
Crecimiento del sector

Actualmente, conocer el número exacto de fundaciones existentes en nuestro país es ciertamente complicado debido a la inexistencia de un registro único. Una vez constituidas en escritura pública, las fundaciones se clasifican y se registran en los órganos de control de la Administración Pública denominados Protectorados (en estos momentos existen 62 Protectorados estatales y autonómicos).

Aunque no se pueda ofrecer una cifra exacta, sí se puede afirmar que el sector fundacional se encuentra desde hace años en un continuado proceso de crecimiento y expansión como resultado de un conjunto de factores: reestructuración del Estado de Bienestar; desarrollo económico; difusión de la Responsabilidad Social Corporativa; etc.

Como se puede apreciar en el gráfico 1, en los últimos 15 años se han creado más del doble de las fundaciones que, habiendo sido constituidas antes de 1990, se mantienen en la actualidad.

Gráfico 1. Aceleración del crecimiento fundacional



Esta aceleración del crecimiento continúa en la actualidad. Si en la primera mitad de la década de los 90 se creaban entre 150 y 200 fundaciones al año, en la segunda mitad se constituyeron más de 200, y en los últimos años se crean por encima de las 300 fundaciones al año.

Cifras y datos más relevantes del sector

- Nº de Fundaciones: 9.000 (aprox.).
- Las Fundaciones españolas de ámbito estatal tienen un patrimonio acumulado de aproximadamente 2.330 millones de euros:

Fundaciones docentes:	1.448 millones de euros
Fundaciones asistenciales:	601 “
Fundaciones culturales:	382 “

- El gasto anual de las Fundaciones españolas supera la cifra de 2.500 millones de euros.
- Las 2.500 Fundaciones españolas más activas dan trabajo a alrededor de 86.000 empleados y a más de 44.000 voluntarios.
- Las entidades no lucrativas españolas, de las que una parte importante son fundaciones, disponen al año de 150 millones de euros aproximadamente, provenientes de donaciones incentivadas fiscalmente por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Distribución geográfica de las Fundaciones :

Fundaciones de ámbito estatal	1.175 (20,62%).-
Fundaciones de ámbito autonómico	4.523 (79,27%).-
- Distribución por ámbito de actividad:

Asistenciales	2.222 (39%).-
Docentes o de investigación	2.002 (35%).-
Culturales	1.140 (20%).-
Canónicas	144 (2%).-
Otros tipos	105 (1%).-
Laborales	85 (1%).-

Directorio de las fundaciones españolas

La Asociación Española de Fundaciones está preparando la más completa y actualizada edición del Directorio de las Fundaciones Españolas, con el propósito de proporcionar información básica sobre los objetivos, actividades y órganos de gobierno de estas instituciones. Será la primera vez en la que, con cifras y datos, se documente el crecimiento experimentado por las fundaciones españolas en los últimos años.



El Directorio hará posible una mejor identificación y visibilidad del sector fundacional, proporcionando información concreta y útil tanto para las propias fundaciones, como para sus potenciales beneficiarios y para la sociedad en general. Sólo a partir de esta información básica se podrán perfilar los contornos exactos del sector fundacional, y se podrán llevar a cabo estudios cualitativos y sectoriales que profundicen en el conocimiento que desarrollan las fundaciones españolas.

Con esta labor la AEF pretende proporcionar cifras y datos fiables de lo que son y representan las fundaciones en la vida social y cultural de nuestro país.

El Directorio será una fuente de información de gran valor para públicos muy diversos que tratan de acercarse al mundo fundacional: investigadores del sector, instituciones públicas, estudiantes que buscan becas y ayudas, organizaciones sociales que buscan apoyos para la realización de sus proyectos, ciudadanos que quieren colaborar con donaciones o con su trabajo voluntario, etc.

3.3 NUESTRAS EMPRESAS

CONSTRUCCIONES VENTO

• Polígono Industrial Fuente del Jarro
 C/ Ciudad de Elda, 11 – 46988 Paterna (Valencia)
 Tel: 96 134 06 63; Fax: 96 134 05 32
 E-mail: vento@grupovento.com
 Página web: [http:// www.grupovento.com](http://www.grupovento.com)

- Año de Creación: 1977
- Presidente: Francisco Piñero



Inicialmente parece una sencilla fábrica de calderería y depósitos de acero ubicada en un inmenso e inabarcable polígono industrial, pero detrás de una potente puerta de acero inoxidable, a través de la cual se accede a sus instalaciones, se encuentra una cooperativa industrial que desde hace casi 30 años apuesta firme por valores que sin embargo sólo recientemente parecen haberse puesto de moda: la investigación y el desarrollo, la innovación y la cultura medioambiental. Y precisamente gracias a esa apuesta, añadido a una convencida filosofía cooperativa, la empresa diseña y fabrica plantas exclusivas por encargo de clientes de prestigio en el sector alimentario o energético, y en países tan distantes como los Estados Unidos y Costa de Marfil.

Los orígenes de Construcciones Vento se remontan a principios de siglo, cuando se constituye la empresa Talleres Martínez, S.L., fabricante de aparatos de alcohol con patente propia. Tras la guerra civil, la empresa se transforma en Construcciones Vento, S.L., nombre que adquiere de su propio dueño, José Vento Portales. En esta época, la empresa amplía los productos que fabrica a los sectores cítrico y lácteo. La transformación en cooperativa se produce en 1977, momento en que la sociedad limitada no tenía visos de continuidad. Por un lado, la hija de José Vento no quería tomar el testigo de la empresa. Por otro lado, la industria padecía en aquellos momentos las consecuencias de la crisis del petróleo.

José Vento ofrece entonces a los empleados convertir la sociedad limitada en cooperativa. De este modo, y de la mano del gerente García Honrubia, la cooperativa empieza a funcionar desde el 20 de enero de 1977. Con la transformación, la sociedad inicia una importante etapa de desarrollo técnico y comercial, incrementando su actividad exportadora e instalando plantas completas en diversos países.

En los años siguientes la empresa se consolida, crece y materializa más de un centenar de proyectos industriales. Como consecuencia de la expansión de la actividad y de su firme apuesta por la I+D+i como estrategia para seguir creciendo, en 1998 la cooperativa funda la sociedad Indetec, s.l., centrada en ingeniería, investigación, estudios de viabilidad, diseño, ingeniería de proceso y de detalle. De este modo se crea el Grupo Vento, en el que Construcciones Vento, como empresa matriz, se dedica puramente a la actividad fabril e Indetec a la I+D. Desde la cooperativa se aclara que aunque Indetec se constituye como una s.l., la empresa funciona como una cooperativa, con los mismos principios con los que se rige la matriz.

Actualmente, la actividad de la cooperativa es muy amplia y está basada en el diseño, construcción, montaje y puesta en marcha de maquinaria metálica específica y de plantas industriales completas para los sectores alimenta-

rio, químico, energético y medioambiental. Entre las dos empresas del grupo suman 27 empleados, 15 de ellos en la cooperativa y el resto en Indetec. Ambas empresas facturaron en torno a los 3 millones de euros en 2006, aunque para 2007 prevén un importante aumento de facturación, hasta los 4 millones, gracias a una serie de pedidos realizados desde el pujante sector del biodiésel. Entre los clientes del grupo se encuentran empresas tan relevantes como Repsol, cervezas Damm, Grupo Befesa y Grupo Don Simón, y tan cercanos como Sirvent Almendras (Turrónes Xixona) o Bodegas Coviñas. El Grupo ha comercializado sus productos en todos los continentes, con instalaciones funcionando en países como Portugal, Marruecos, Francia, Italia, Estados Unidos, México, Argentina, Chile, China y Costa de Marfil.



Francisco Piñero, presidente de la cooperativa.

La necesidad de la rentabilidad

El presidente de Construcciones Vento es Francisco Piñero, miembro también del Consejo Rector de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA). Piñero tiene muy clara la orientación que deben tomar las empresas cooperativas, en especial las del sector industrial, para seguir funcionando como tal. Según su opinión las empresas deben garantizarse su rentabilidad.

El presidente de Construcciones Vento tiene previsto promover la creación de un grupo industrial cooperativo en la Comunidad Valenciana, con la ayuda de FEVECTA. Para ello, la imagen de las cooperativas debe cambiar. Piñero explica que la mayoría de las cooperativas trabajan para subsistir y sin embargo no destacan ni por su rentabilidad ni por su capacidad de innovar. “No se puede hablar de grupo cooperativo si no hay rentabilidad. Las cooperativas no son pobres, no tienen que serlo”.

Piñero añade: “Estamos convencidos de la filosofía cooperativa, una fórmula societaria tan digna como las demás. Y hay que defenderla. Pero como cooperativa somos una empresa más. Y para nosotros es importante el ánimo de lucro, hay que generar resultados. Nos distinguimos por la Responsabilidad Social Corporativa: la participación, la cooperación, la implicación con el entorno. Pero debemos distinguarnos también por nuestra capacidad de innovar, de vender productos atractivos, alternativos a los que proceden del exterior. Debemos ser imaginativos, ya que no podemos competir en mano de obra pero sí en nuevos servicios de innovación”.

Sin duda, en Construcciones Vento saben desde hace tiempo de la importancia de todos estos factores para competir y seguir creciendo. Por ello invierten tanto en investigación y desarrollo (en torno a los 25.000 euros anuales), actualizando continuamente sus productos. Los premios recibidos en temas de innovación y las patentes conseguidas reconocen este esfuerzo, pero también la buena salud empresarial de esta cooperativa, en una coyuntura especialmente difícil para el sector industrial en general y, en particular, para las pequeñas y medianas industrias.



Instalaciones fabriles de Construcciones Vento.

Ejemplo de producto innovador para el ahorro del consumo de agua: Evaporadora múltiple efecto para la reutilización de las aguas de lavado y escaldado de almendras



Actualmente, durante el proceso de lavado y escaldado de almendras, fase clave y de mayor consumo de agua de este tipo de industrias, se generan unas aguas con una elevada contaminación tanto biológica como térmica. Estas aguas son de difícil tratamiento por sistemas de depuración convencionales, puesto que solo se depuran para ser vertidas.

Sin embargo, el nuevo producto de Construcciones Vento utiliza un sistema novedoso que permite obtener un agua destilada, reutilizable en el proceso de escaldado y pelado, lo que permite ahorrar el 98% del agua y la obtención de un concentrado (2%) que puede ser mezclado con las pieles de las almendras, que actualmente se utiliza para alimentación de ganado.

Se trata pues, de un ejemplo de producto, basado en la innovación, con el fin de atender a una demanda creciente de ahorro de agua y de sostenibilidad.

Evaporadora múltiple efecto para la reutilización de las aguas de lavado y escaldado de almendras.

Patentes recibidas

- Eliminación de vertidos procedentes de subproductos de alcoholeras
- Proceso de eliminación de vertidos procedentes de las almazaras
- Plantas extractoras de oleorresinas. Colorante natural de pimentón

Premios recibidos

- Premio Valencia Innovación a la Diversificación Industrial (1987)
- Premio Valencia Innovación en Investigación y Desarrollo (1993)
- Primer Premio Generalitat Valenciana a la Gestión Innovadora (1996)

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ECONOMIA SOCIAL EXTREMEÑA: LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LABORALES

*Paloma Bel Durán, Universidad Complutense de Madrid
José Manuel Ausín Gómez, Universidad de Extremadura*

1. Introducción

La regulación y cuantificación de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales en Extremadura como organizaciones de participación están suficientemente definidas¹. Es la justificación de su importancia económica y social de estas empresas la que se desarrolla en este trabajo, como piezas clave del desarrollo territorial en Extremadura.

Aunque la Comunidad Extremeña sigue siendo considerada región Objetivo 1, ha recortado considerablemente el diferencial que la separaba de la renta media europea, acercándose ya al 80 por ciento frente al 90 por ciento de la media nacional. El papel de las sociedades cooperativas y laborales como grupo económico activo en la cohesión social, el desarrollo social sostenible, la integración social de colectivos desfavorecidos, etcétera, está garantizado en tanto empresas democráticas con capacidad de fijar la población en las distintas áreas rurales de esta Comunidad. Esto puede afirmarse teniendo en cuenta su caracterización de empresa de participación que hace que los socios participen activamente en todos y cada uno de los procesos que en ella se desarrollan; de este modo se les asigna una mayor capacidad para generar puestos de trabajo más estables que los del resto del sistema económico; ayudar a un reparto más equitativo de la renta y contribuir a la dinamización del tejido productivo.

2. Las sociedades cooperativas en Extremadura

La realidad del cooperativismo en Extremadura por provincias y en el total de la Comunidad se pone de manifiesto en el siguiente cuadro.

Cuadro 1: El cooperativismo en Extremadura.

Rama de Actividad	Badajoz	Cáceres	Total	% Badajoz	% Cáceres	%
Agrarias	358	331	689	26,96%	40,76%	32,20%
Explotación comunitaria de la tierra	30	2	32	2,26%	0,25%	1,50%
Consumo	46	3	49	3,46%	0,37%	2,29%
Crédito	2	0	2	0,15%	0,00%	0,09%
Enseñanza	9	12	21	0,68%	1,48%	0,98%
Servicios	13	10	23	0,98%	1,23%	1,07%
Trabajo Asociado	778	355	1.133	58,58%	43,72%	52,94%
Transporte	19	9	28	1,43%	1,11%	1,31%
Vivienda	73	90	163	5,50%	11,08%	7,62%
TOTAL	1328	812	2.140	100%	100%	100%
Unión de S. Cooperativas	3	2	5			

Fuente: Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Censo a 1 de septiembre 2006.

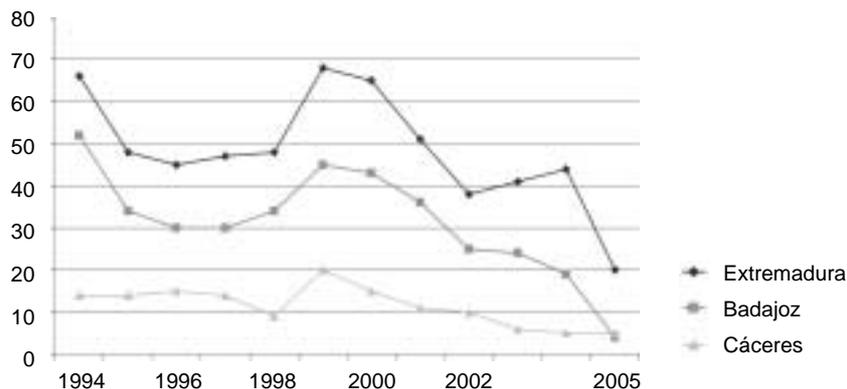
1.- Ver AUSÍN GÓMEZ, J. M., (Coord. y Dir.) *Libro Blanco de las sociedades cooperativas y laborales de Extremadura. Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y FUNDECYT (Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura), 2002. ISBN:84-688-0373-1.*

Es destacable que, por su importancia económica y social, el cooperativismo agrario y el de trabajo asociado siguen representando el mayor peso con un 32,19 por ciento y un 52,94 por ciento, respectivamente, del total de sociedades cooperativas en Extremadura. Por provincias, la tipología de las sociedades cooperativas es muy homogénea, destacándose, en todo caso la fuerte presencia de las sociedades cooperativas de viviendas en Cáceres que representan un 11,08 por ciento del total de sociedades cooperativas en la provincia.

El tejido empresarial extremeño, en lo que se refiere a las sociedades cooperativas, se caracteriza por la atomización. Su perfil: empresas pequeñas (de menos de 10 trabajadores). Sin embargo, los últimos años se han caracterizado por una clara tendencia a la concentración empresarial. Así lo pone de manifiesto un dato revelador de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura: la presencia de 42 estructuras de segundo grado en la comunidad, 23 en Badajoz y 19 en Cáceres.

Atendiendo a la evolución en la creación de sociedades cooperativas, en el siguiente gráfico puede observarse un comportamiento sinusoidal en el número de sociedades cooperativas en la década estudiada, con una tendencia decreciente. Llama la atención el incremento de sociedades cooperativas en los años 1999-2000 que pudo ser motivado por la promulgación de la LEY 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, para comenzar a decrecer progresivamente (exceptuando un ligero repunte en 2004), acentuándose tal reducción en 2005.

Gráfico 1: Evolución de la constitución de sociedades cooperativas en Extremadura (1994-2005).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Administrativo.

<http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/>. Fecha de consulta: 30 de julio de 2006.

Así, en el año 2005 se constituyeron 20 sociedades cooperativas siendo la media de las creadas, en la década 1994-2004, de 51,7. No obstante, como se destaca más abajo, la contribución a la riqueza y al empleo de las sociedades cooperativas en Extremadura mantiene un ritmo creciente.

En este orden de cosas, con datos del segundo trimestre de 2006, se destaca que del empleo generado por la economía social en España, la economía social extremeña representa un 2,9 por ciento, siendo las sociedades cooperativas las responsables de generar un 75 por ciento de dicho empleo manteniéndose una evolución constante si se compara con los datos de las mismas fechas del año 2005.

Por ámbito de actividad, la mayor generación de empleo se ha producido por las sociedades cooperativas cuya actividad se desarrolla en el sector servicios con un 44,39 por ciento, seguidas de las que realizan su actividad en el sector agrario.

Cuadro 2. Trabajadores en Extremadura por rama de actividad²

	Agricultura, ganadería, Caza, Pesca y Silvicultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Badajoz	2315	1176	859	2154	6504
Cáceres	161	372	309	1990	2832
Total Extremadura	2476	1548	1168	4144	9336
Peso de los sectores sobre total	26,52%	16,58%	12,51%	44,39%	100,00%
Total nacional	31154	68383	25542	162860	287939
% total nacional	7,95%	2,26%	4,57%	2,54%	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Administrativo.

<http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2006.

3. Las sociedades laborales en Extremadura

El número de sociedades laborales constituidas en el año 2005 en Extremadura es de 67, que suponen el 1,93 por ciento del total nacional.

El porcentaje de incremento en la creación de sociedades laborales en Extremadura, en los últimos cinco años, viene siendo cada vez menor. Aunque se siguen constituyendo sociedades laborales los porcentajes de incremento van siendo cada vez menores en los últimos cuatro años, pasando del 12,60 por ciento experimentado en 2002 (por encima de la media nacional) al 0,81 de 2005. Este descenso también ha sido experimentado por el total nacional pasando del 17,72 por ciento en 2002 al 4,57 en 2005.

Cuadro 3. Evolución de sociedades laborales registradas en Extremadura

Años	Extremadura	% sobre el total	Total Nacional
1997	57	4'33	1.315
1998	48	1'28	3.979
1999	68	1'77	4.522
2000	100	2'06	4.851
2001	137	2'51	5.454
2002	121	2,01	6.013
2003	91	1,69	5.353
2004	88	1,60	4.249
2005	67	1,93	3.466

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Administrativo.

<http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2006.

2.- Como dato destacable, del total de trabajadores en sociedades cooperativas en Extremadura, el 7 por ciento está dado de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con datos de junio de 2006, siendo el 25,6 por ciento a escala nacional.

Según el censo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, a 1 de septiembre de 2006, el número de sociedades laborales en Extremadura es de 1.138. De ellas, 607 son sociedades limitadas laborales (que siguen a un aceptable ritmo de crecimiento) y 531 son sociedades anónimas laborales (que apenas aumentan en número). De manera similar a lo que acontece en el panorama nacional, las sociedades limitadas laborales constituyen el peso dominante dentro de las sociedades laborales, pues con datos de 2005 en Extremadura suponen un 71 por ciento.

Cuadro 4. Censo de sociedades laborales en Extremadura (a 1 de septiembre de 2006)

	Total Sociedades Laborales	Sociedades limitadas laborales	Sociedades anónimas laborales
Badajoz	733	387	346
Cáceres	405	220	185
Extremadura	1.138	607	531

Fuente: Elaboración propia con datos de la Consejería de Economía y Trabajo, Servicio Regional de Sociedades cooperativas y laborales. Censo a 1 de septiembre de 2006.

En cuanto al empleo generado, en los últimos cuatro años, el número de trabajadores presenta un comportamiento muy dispar. Así, el buen dato de 2003, con un incremento del 33,02 por ciento respecto al año anterior, contrasta con una caída del 2,73 por ciento en 2005 (recordemos que, sin embargo, el número de sociedades creció en ambos ejercicios).

Cuadro 5. Sociedades Laborales y sus trabajadores en situación de alta en Seguridad Social

	2001		2002		2003		2004		2005	
	Empresas	Trabajadores								
Extremadura	389	2.091	438	2.141	483	2.848	495	3.009	499	2.927
España	14.318	92.979	16.855	100.775	18.407	109.596	19.393	116.852	20.279	125.646

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Administrativo.

<http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2006.

De la misma forma que ocurre en el total nacional, el porcentaje de población ocupada en las sociedades laborales, dentro de la Economía Social, en los dos últimos años, continúa creciendo. Así, en Extremadura, en 2004 y 2005 ese porcentaje ha crecido en torno al 25 por ciento y, para el total de España, entre un 27,5 y un 28,5 por ciento.

Si analizamos la ocupación por sectores económicos en 2005, se sigue afianzando, cada vez más, el sector terciario. Un año más el comercio y la hostelería concentran en torno al 34,88 por ciento del empleo generado en las sociedades laborales (20,58 por ciento en España) seguidas de la construcción, con un 25 por ciento (por debajo del total nacional, que es del 27,15 por ciento). En tercer lugar se sitúa la industria manufacturera con un porcentaje del 18,31 (25,14 a nivel nacional).

Por último, la dimensión actual de nuestras sociedades laborales, tomadas por el número medio de empleados, es de 5,5 empleados mientras que en España es de 6,2. Por comunidades autónomas, ese tamaño oscila entre 4,4 en Aragón y 12 en el País Vasco. Navarra y Cantabria superan los 7 empleados de media mientras que Baleares y Castilla y León no llegan a 5. Extremadura, en este sentido, se sitúa en torno a la media en el conjunto de comunidades.

4. Claves del desarrollo en Extremadura a través de las empresas de participación

Las claves del desarrollo de las empresas de participación en Extremadura pueden resumirse en tres: en primer lugar, el protagonismo de las sociedades cooperativas y laborales en los planes de empleo futuros; en segundo lugar, la cada vez mayor asociación de empresas de participación en Extremadura, en Andalucía y en España en el ámbito de la representación de dichas empresas; por último, la cada vez más clara estrategia en el ámbito de la concentración empresarial impulsada desde el sector y desde el ámbito político.

Uno de los factores que determinarán sin duda el futuro desarrollo de las sociedades cooperativas y laborales en Extremadura como parte integrante del tejido empresarial es el V Plan de Empleo e Industria que, puesto en marcha en el año 2004, y hasta el 2007, ha sido el más ambicioso de los acordados en la Comunidad.

Los objetivos son necesariamente la mejora de la calidad del empleo extremeño existente, la mejora de las posibilidades de inserción de las personas desempleadas aumentando la cualificación de los trabajadores de la Región y la consecución de la cohesión social y territorial potenciando el tejido productivo empresarial, y favoreciendo la puesta en valor de sectores y recursos infrautilizados con capacidad para constituirse en nuevos motores de la economía extremeña. Para su consecución, las líneas de acción prioritarias son referidas a las sociedades cooperativas y laborales. En concreto, mayor tamaño, apoyo a la competitividad, impulso a la profesionalización, etcétera.

Por su parte, es preciso destacar el esfuerzo que se viene realizando desde Extremadura para consolidar la representación de las sociedades cooperativas en todos los ámbitos institucionales que hace posible que cada vez más los requerimientos de estas empresas sean escuchadas y sean promovidas sus actuaciones. En particular, la creación de la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (CEPES Extremadura) ha de considerarse un elemento más de cohesión para la Economía Social de la región.

Por último, aún siendo el factor de mayor fuerza para la consolidación de las empresas de participación en Extremadura, es preciso destacar la larga tradición de la región en lo que se refiere a la concentración empresarial.

Extremadura cuenta con 42 cooperativas de segundo grado que, a través de la actividad de sus diferentes secciones, van introduciendo sus propias marcas y ampliando sus mercados. Así, desarrollan grandes grupos cooperativos, como el caso de la Agrupación de Cooperativas de Regadío de Extremadura (ACOREX, S.C.L.) que es la primera empresa agraria de Extremadura e integra a 37 cooperativas, 19 de Badajoz y 18 de Cáceres, que a su vez, agrupan a unos 7.000 socios. La superficie que cultivan es aproximadamente del 50% de la superficie cultivable extremeña.

El dinamismo de la economía extremeña en la actualidad está provocando cambios de tendencia. La duplicidad de estructuras con la creación de sociedades cooperativas de segundo grado, el incremento de los costes, los problemas en la toma de decisiones, etcétera, son algunos factores claves que motivan una preocupación que lleva consigo un cambio de estrategia.

Extremadura se sube al carro europeo dándose cuenta de que la respuesta a los problemas mencionados pasa por la concentración de empresas con vinculación patrimonial con una clara tendencia de constituir sino una sociedad cooperativa única si una paulatina reducción de estructuras.

Con todo, el dinamismo, la evolución, la estrategia y la capacidad de adaptarse de las empresas de participación de Extremadura las hace protagonista de la generación de riqueza de la Comunidad.

4 LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA HISTORIA

EL CENTENARIO DE LA LEY DE SINDICATOS AGRÍCOLAS (1906-2006)

*Samuel Garrido
Universitat Jaume I*

Como lo mejor de las celebraciones que acompañan a ciertos aniversarios es que lanzan una fuerte incitación para la reflexión y la realización de balances, 2006 es un año magnífico para que los investigadores hagan balance sobre la historia, a lo largo del siglo XX, del cooperativismo español. Como es sabido, la conmemoración del centenario de la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 ha coincidido con la del setenta y cinco aniversario de la Ley de Cooperativas de 1931, y si Rubén Villa dedicó un artículo a la Ley de 1931 en el número anterior de nuestra publicación, la protagonista de estas líneas será la Ley de Sindicatos Agrícolas.

Recordaba Rubén Villa que la Ley de Cooperativas de la República, en su exposición de motivos, hacía alusión al importante desarrollo del movimiento cooperativo en el mundo, para referirse a continuación al retraso y a la pequeñez del movimiento cooperativo en España. Esa visión pesimista sobre la presencia y la vitalidad de las cooperativas españolas antes de 1931 no era gratuita, pero necesita ser matizada. Con anterioridad a 1931, había recordado previamente Rafael Chaves en otro artículo publicado en *Noticias de la Economía Social y Cooperativa*, el cooperativismo había tenido que desenvolverse en España bajo un marco legal caracterizado por su sesgo a favor del cooperativismo agrario. La Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 era la máxima expresión de ese sesgo, y, para acogerse a ella, en el campo sí se habían creado muchas cooperativas que pretendían disfrutar de las exenciones fiscales concedidas por el legislador a las sociedades agrarias que se dedicaran a alguno de los objetivos (venta en común de las cosechas de los socios, adquisición de maquinaria o de abonos, etc.) considerados propios de los “sindicatos agrícolas” en el artículo 1º de la Ley. Según mis cálculos, entre 1906 y 1932 quisieron ser reconocidas como “sindicatos agrícolas” más de 8.000 cooperativas agrarias. Pero en 1933 subsistían poco más de la mitad de ellas, y en muchos casos era una subsistencia meramente nominal.

Gracias al libro clásico de Reventós (1960), o a las posteriores aportaciones de Andrés (1984) o de Planas (2003) —este último glosando la importancia de la intervención del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro— conocemos al detalle el proceso de elaboración de los distintos proyectos de lo que acabaría siendo la Ley de 1906 y su discusión en el Parlamento. Existe también, naturalmente, una extensa bibliografía procedente de juristas —resumida recientemente por M. J. Senent (2006)— en la que se abordan los aspectos técnicos del texto legal. Sin embargo es mucha menor la atención que se ha prestado a la manera como éste se aplicó, pese a que ello parece imprescindible para entender el porqué de muchas de las debilidades del cooperativismo agrario español durante el periodo previo a la Guerra Civil. A su vez, para abordar cómo se aplicó parece necesario considerar qué se pretendía con él.

Los avances del proceso de industrialización, a lo largo del ochocientos, fueron acompañados por una pérdida de importancia de la agricultura dentro de las economías europeas. Esa tendencia se aceleraría en el primer tercio del siglo XX, pero lo cierto es que el sector agrario continuaba teniendo un peso muy significativo —y a veces determinante— en la mayoría de países hacia 1900. En España, que era un caso algo extremo, pero no excepcional, la agricultura aún ocupaba a las dos terceras partes de la población activa y generaba la mitad de toda la riqueza producida.

Por esos mismos momentos, entre los técnicos, los políticos y las “fuerzas vivas” del continente se estaba produciendo un cambio al considerar cuál era el modelo idóneo de explotación de la tierra, y también al considerar qué papel correspondía asumir al Estado en relación al proceso de mejoras en que tenía que embarcarse el sector como condición imprescindible para que progresara el conjunto de la economía. Durante la mayor parte del siglo

XIX se había creído que las grandes explotaciones capitalistas trabajadas por asalariados eran la manera más eficiente de organizar la actividad agraria. Y se había pensado, en consecuencia, que los grandes propietarios eran los encargados “naturales” de adoptar las mejoras técnicas necesarias para que en el campo aumentasen los rendimientos del suelo y la productividad del trabajo. De manera progresiva, la seguridad en la validez de tales ideas se fue resquebrajando durante el tramo final de la centuria por efecto de la aparición de un mercado mundial de productos agrarios, unos de los primeros pasos en dirección a lo que se ha acabado conociendo como la globalización.

Desde aproximadamente 1870, Europa se vio invadida por grandes contingentes de productos agrícolas y ganaderos muy baratos procedentes de Estados Unidos, Canadá y otros países de colonización reciente. La mayoría de países europeos –España entre ellos– se refugiaron en el proteccionismo y adoptaron fuertes aranceles de aduanas. Pero aún así los agricultores experimentaron una significativa bajada en el precio de venta de sus productos. Que estuvo acompañada por una tendencia a la subida de los costes salariales, entre otros motivos porque la difusión por el medio rural de los nacientes sindicatos de clase daba a los jornaleros una mayor fuerza negociadora.

En ese contexto, fueron redescubiertas las ventajas de la pequeña explotación campesina consumidora de trabajo familiar, porque en las parcelas gestionadas por campesinos concurrían unas circunstancias que con frecuencia les daban una ventaja competitiva (a costa de mucho sudor no retribuido) sobre las grandes fincas capitalistas. De hecho, la propiedad campesina tendió a consolidarse y a expandirse por amplias regiones europeas. Al tiempo que ello sucedía, se hacía evidente que si se quería que el campo mejorara técnicamente era necesario implicar en la tarea a los pequeños agricultores. Las cooperativas pasan a ser consideradas un instrumento decisivo para que ello fuera posible, y se piensa que para que las cooperativas se consoliden ha de intervenir el Estado. En prácticamente todos los países europeos, ello dio lugar a la promulgación de una abundante legislación, que en el caso español tuvo su manifestación más significativa en la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906.

Como es sabido, esta ley concedía a los “sindicatos agrícolas” –es decir, a las cooperativas que se llamaban de esa manera con objeto de poder acogerse– diversos privilegios, sobre todo de carácter fiscal, cosa que sirvió para que inmediatamente se dispararan las fundaciones, especialmente en las regiones donde más presencia tenía la pequeña propiedad y la pequeña explotación de la tierra. En ocasiones se crearon cooperativas de gran envergadura y vitalidad, pero se trató con mucha mayor frecuencia de entidades muy débiles desde un punto de vista empresarial que, como ya se ha dicho, tenían grandes dificultades para consolidarse y desaparecían con suma facilidad. Las razones de ello han de ser, necesariamente, muchas y complejas, pero una de las más importantes guarda relación, precisamente, con la intervención del Estado.

Porque en la práctica en España el Estado apoyó muy poco al movimiento cooperativo. En ciertos momentos muy concretos (por ejemplo, durante el llamado “trienio bolchevique” de 1918-1920, cuando las huelgas se sucedían en el campo y los sindicatos agrarios eran contemplados como un parachoques contra el peligro revolucionario) el apoyo estatal sí se dejó notar de manera muy fuerte, pero en general no. Desde el Estado se promulgó una abundante legislación para favorecer la difusión del asociacionismo y del cooperativismo agrario, pero a continuación no se aplicaba o se aplicaba de manera discrecional. Es decir: a conveniencia de quienes controlaban en cada momento el aparato administrativo. Es lo que sucedió con la ley de 1906.

En otros lugares (Garrido, 1996 y 2006) he tratado de ofrecer una reconstrucción detallada de la manera como ésta se aplicó antes de la Segunda República: con muchas reticencias (ya que estuvo congelada a lo largo de años) y sin que se viera nunca acompañada de medidas efectivas para que los sindicatos que se creaban pudieran acceder al crédito o recibieran una mínima atención presupuestaria.

Desde el Ministerio de Hacienda se argumentó con insistencia que el Tesoro Público no podía permitirse la disminución de ingresos que habría significado una interpretación generosa de la ley de 1906. Pero parece que los motivos de desconfianza hacia ésta eran en realidad otros.

En teoría, los sindicatos agrícolas (como se hacía constar con insistencia machacona en todos los reglamentos) eran entidades de carácter apolítico que sólo se preocupaban de asuntos relacionados con la agricultura. En la práctica, no solía ser así. Los sindicatos de adscripción confesional, que eran los mayoritarios, era frecuente que

“orientaran” el voto de sus socios en las elecciones, que hicieran intensas campañas de propaganda a favor de determinados candidatos e, incluso, que presentaran candidatos propios en los comicios locales. Actuaciones de este tipo proporcionaban un buen argumento a los gobiernos (tanto a los formados por el Partido Liberal como a los formados por el Partido Conservador) para tener congelada la ley de 1906.

Ahora bien, es cierto que la Iglesia utilizó constantemente las cooperativas para intervenir en la política. Pero tampoco se le puede achacar la responsabilidad de que la ley no se aplicara sin obstáculos. Las cooperativas católicas eran las mayoritarias, pero no las únicas, y los sindicatos no confesionales (en las que los idearios republicanos y obreristas tenían con frecuencia una amplia representación) solían hacer exactamente lo mismo. Además, lo habitual en el resto de países europeos era que el cooperativismo también fuera utilizado por sus promotores para atraerse el voto del campesinado. Lo que realmente distingue a esos países del caso español es que en ellos las fuerzas políticas con posibilidades de acceder al control del aparato del Estado trataron de disponer de una red “propia” de cooperativas, algo que nunca sucedió en la España de la Restauración.

Al contrario que por ejemplo en Francia o en Bélgica, en España los gobernantes no pretendieron utilizar el cooperativismo para atraerse la opinión del campo, porque no querían fomentar ningún tipo de movilización, sino más bien neutralizarla, porque, incluso tras la promulgación en 1890 del sufragio universal masculino recurrían con gran eficiencia a la manipulación sistemática de las elecciones. Ésta era posible gracias a la utilización de prácticas clientelares, a la vulneración sistemática de la legalidad por parte de los notables locales y a la desmovilización política de la mayoría del electorado rural. Desde el momento que incitaban a sus socios a votar y a movilizarse políticamente, las cooperativas fueron contempladas como una amenaza. Por eso, en España el Estado dispuso al cooperativismo agrario un trato contradictorio durante el primer tercio del siglo XX. Se creía que su contribución era imprescindible para que el sector agrario se modernizara, pero cuando las cooperativas comenzaban a actuar su presencia tenía unas repercusiones políticas no deseadas, por lo que (excepto cuando la necesidad de contar con una fuerza de choque contra la amenaza revolucionaria, real o supuesta, se imponía sobre cualquier otra consideración) tenían que desarrollar su actividad en medio de una gran indiferencia –y frecuentemente hostilidad– por parte de la Administración.

Tanto la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 como la de Cooperativas de 1931 marcan dos hitos en la historia del cooperativismo español. Pero lo cierto es que las muchas posibilidades que ofrecían quedaron en gran medida frustradas. La primera por lo que aquí se ha dicho. La ley de 1931 por el estallido de la Guerra Civil a los pocos años de su promulgación y por todo lo que vino a continuación.

Samuel.Garrido@eco.uji.es

Bibliografía

- ANDRÉS, José (1984): *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe.
- CHAVES, Rafael (2001): “La economía social en la historia. Las cooperativas en la Segunda República Española. 1931, primera Ley española de Cooperativas”, *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 33, pp. 82-85.
- GARRIDO, Samuel (1996): *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya, 1906-1936*, Valencia, Alfons el Magnànim.
- GARRIDO, Samuel (2006): “La Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 y la difusión del cooperativismo agrario”, en S. Garrido, M. J. Senent y P. Romero, *Cooperativisme fins avui. La Llei de Sindicats Agrícoles (1906)*, Castellón, Universitat Jaume I-Intercoop, pp. 39-88.
- PLANAS, Jordi (2003): “Les Cambres Agrícoles: una desposta dels propietaris a la crisi agrària del final del segle XIX”, en *Sindicalismo i món rural a Catalunya, 1900-1975*, Girona, Centre d’Estudis d’Història Rural, pp. 49-72.
- REVENTÓS, Juan (1960): *El movimiento cooperativo en España*, Barcelona, Ariel.
- SENENT, María José (2006): “La Llei de sindicats agrícoles i la posterior evolució de la legislació cooperativa agrària”, en S. Garrido, M. J. Senent y P. Romero: *op. cit.*, pp. 13-37.